



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11701

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 15 de octubre de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

- Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.
- La Dirección General de Recursos Hídricos (Consejería del Mar y del Ciclo del Agua) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente el punto 4 («Protección de espacios naturales y recursos hídricos») del objetivo IV («Protección del medioambiente») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.4.8, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del transporte de agua mediante camiones cisterna en aquellos municipios afectados por situaciones de alerta por sequía, de manera que se garantice el suministro de agua potable a la población.
- El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
- De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

- Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.4.8, con el siguiente contenido:

IV.4.8

Dirección general: Dirección General de Recursos Hídricos

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del transporte de agua mediante camiones cisterna en municipios afectados por situaciones de alerta por sequía





Finalidades y efectos: compensar parcialmente los gastos extraordinarios soportados por los ayuntamientos de las Illes Balears que hayan tenido que llevar a cabo el transporte de agua mediante camiones cisterna, de manera que se garantice el suministro de agua potable a la población, de acuerdo con el Decreto 54/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears

Convocatoria: anual

Coste: 1.400.000 €

Indicadores: distribución por islas, número de habitantes y núcleos afectados, y consumo de agua

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia en el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*15 de octubre de 2025*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

